

0000080496

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3075

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7753

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 04 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 04 de octubre de 2017 12:07

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO					
Natural	1303674426	VALDEZ BRAVO NEGDA ARACELI	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8021318000	03/07/2017 15:05:28	62769		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Vista al Mar, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con la Mz. 13 Lote 18, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 6.60m lindera con calle San Patricio. ATRAS: 6.60m - lindera con lote No. 21. COSTADO DERECHO: 7.90m - lindera con lote No. 19 . COSTADO IZQUIERDO: 7.90m- lindera con callejón . AREA TOTAL 51.28m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: BARRIO VISTA AL MAR

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

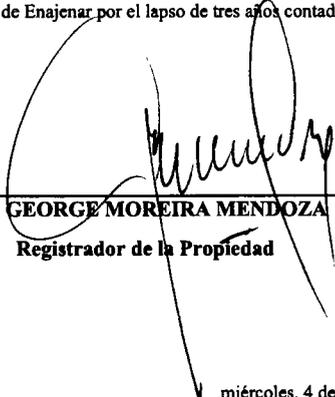
5.- Observaciones:

ADJUDICACION

Lote de terreno ubicado en el Barrio Vista al Mar, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con la Mz. 13 Lote 18. AREA TOTAL 51.28m2.

* El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Sigre

miércoles, 4 de octubre de 2017

Pag 1 de 1

0000080497



Factura: 003-001-000006600



20171308004P02060

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02060

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (14:46)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
VALDEZ BRAVO NEDGDA ARACELI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303674426

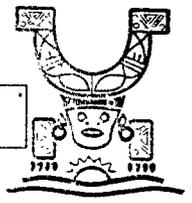
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



G A D
Manta



Numero de Escritura

000080498

Señor Notario:

000080498

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Partición y Adjudicación correspondiente a la señora: **NEGDA ARACELI VALDEZ BRAVO**, con cedula de ciudadanía No. 130367442-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Vista al Mar, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con la **MZ 13 Lote 18**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 6.60m.- lindera con CALLE SAN PATRICIO, **ATRÁS**; 6.60m.-lindera con LOTE #21, **COSTADO DERECHO**; 7.90m.- lindera con LOTE #19, **COSTADO IZQUIERDO**; 7.90m.- lindera con callejón.- **ÁREA TOTAL**: 51.28m2. **CLAVE CATASTRAL**: 8021318000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 004-ALC-M-JEB-2013, del 26 de Agosto del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 26 de diciembre del 2013 bajo el número de inscripción 49 del Registro de Planos del barrio denominado Vista al Mar, autorizada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 5 de diciembre del 2013, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

(Firma)
Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Julio 26 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



(Firma)
Ab. Santiago Enrique Urresta
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

1

1

1

1

1

0000080499



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 419 / 2611 - 417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0633128

7/25/2017 3.45

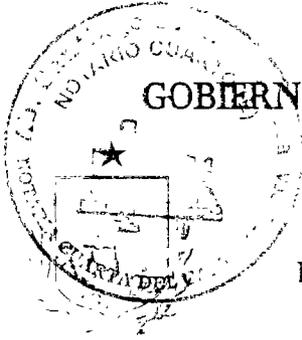
OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$512.80 ubicada en MANABÍ de la parroquia SAN MAITEO		8-02-13-18-000	51.28	15488.37	27/9/10	633128
ALCABALAS Y ADICIONALES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		VALOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO		
	GA D MCPAL DEL CANTON MANABÍ	BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LOTE 18		Impuesto principal		
ADQUIRENTE		DIRECCIÓN		Junta de Beneficencia de Guayaquil		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		
1303674426	VALDEZ BRAVO NEDGDA ARACELLI	/NA		VALOR PAGADO		
				SALDO		
				0.00		

EMISION: 7/25/2017 3.45 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



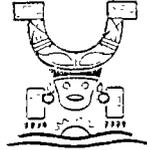
NOTARIO EOLIVERIO ESPINOSA
CANTÓN MANABÍ
Manabí, 25 de Julio de 2017
[Signature]

0000080500



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN /

Nº 060668

Nº 195 - 17440

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Sra. **VALDEZ BRAVO NEDGDA ARACELI** con cedula de ciudadanía No. 130367442-6, para que celebre escritura de un lote de terreno Municipal ubicado en el Barrio **Vista al Mar**, signado con el **Lote Nº 18, Manzana Nº 13, Clave Catastral Nº 8-02-13-18-000**, parroquia San Mateo, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 6.60 m - con Calle San Patricio.
Por Atrás: 6.60 m - con lote Nº 21.
Por Costado Derecho: 7.90 m - con lote Nº 19.
Por Costado Izquierdo: 7.90 m - con Callejón.
Área Total: 51.28 m2. /

Manta, 23 de Junio del 2017

[Handwritten signature]
PEDRO RÍOS
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132688

Nº 132688

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51035

Fecha: 25 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-13-18-000

Ubicado en: BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LOTE 18

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 51,28 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	512,80
CONSTRUCCIÓN:	14975,57
	<hr/>
	15488,37

Son: QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

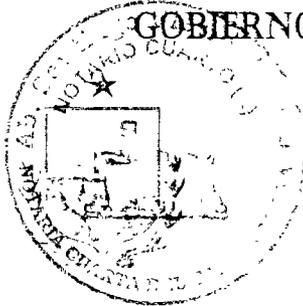


G.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ..

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004-2013--ALC-M-JEB BARRIO VISTA AL MAR.

0000080501



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115506

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

Se otorga el presente comprobante CERTIFICADO que revisado el ambiente de la finca
Barrio Vista al Mar lote 18 ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, se
paga el impuesto de Predial y el Impuesto Municipal de los predios.

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

El presente comprobante es válido para el pago de los impuestos de los predios.

25 JULIO 2017

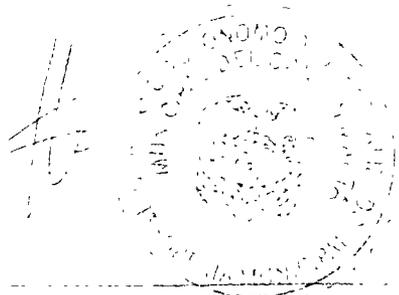
M. G.

VALIDO PARA LA CLAVE:

8021318000: BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LOTE 18

Manta, veinte y cinco de julio del dos mil diecisiete

[Handwritten signature]
Eduardo Ubarrio (C) DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANANTLA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070091

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 14
Calle Calles 13 y 12

000043385

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES: BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LT. 18
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CATASTRAL: MANTLA
MUNICIPAL DE MANTLA
AVATALE PROPIEDAD:
REGIÓN PREDIO:

REGIS5E2070 PAGO
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 25/07/2017 16:14:05
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR. 00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de octubre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO VALIDA VALIENDO SIN EL REGISTRO DE PAGO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000080502



Ficha Registral-Bien Inmueble

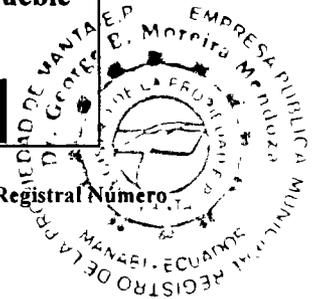
62769



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17002567, certifico hasta el día de hoy 03/07/2017 15:15:28, la Ficha Registral Número 62769.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
 Fecha de Apertura: lunes, 03 de julio de 2017 Parroquia: SAN MATEO
 Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Vista al Mar, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con la Mz. 13 Lote 18, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 6.60m lindera con calle San Patricio. ATRAS: 6.60m - lindera con lote No. 21. COSTADO DERECHO: 7.90m - lindera con lote No. 19. COSTADO IZQUIERDO: 7.90m- lindera con callejón. AREA TOTAL 51.28m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	49 / 26/dic /2013	600	6 002

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2013 Número de Inscripción: 49 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8999 Folio Inicial 600
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 6.002
 Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO DENOMINADO VISTA AL MAR, DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

03 JUL. 2017

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:15:28 del lunes, 03 de julio de 2017

A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE



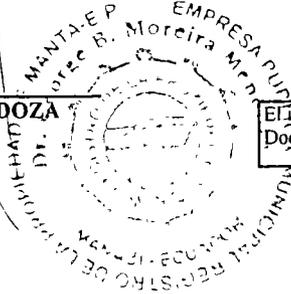
130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

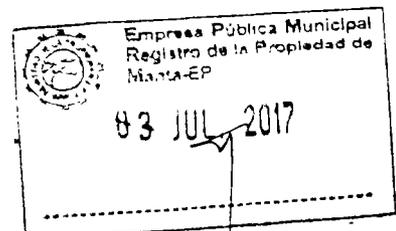
Firma del Registrador

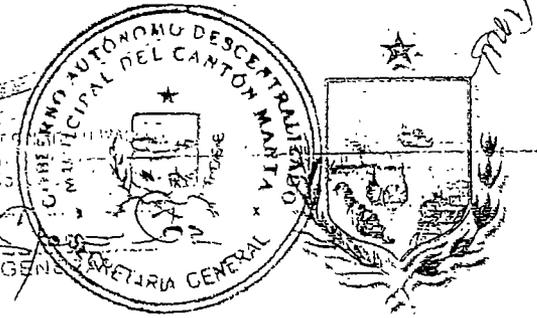
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 004-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VISTA AL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

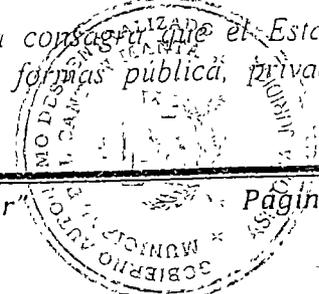
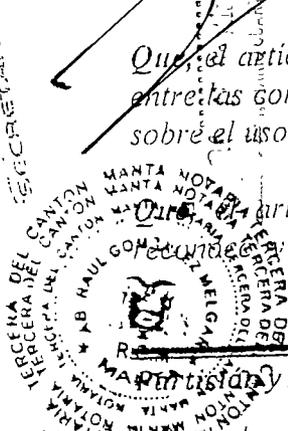
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"





comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera,

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales,



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas,

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa. .,

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes. Siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer

Artículo de Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"

Página 3



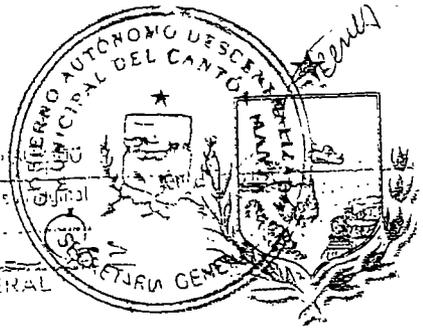
mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado,

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Vista al Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió. "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines, 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay, San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita, Miramar; Marbella, El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2, Santa Lucía, Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana, 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



SECRETARÍA GENERAL

Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

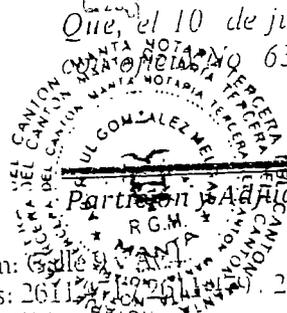
Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

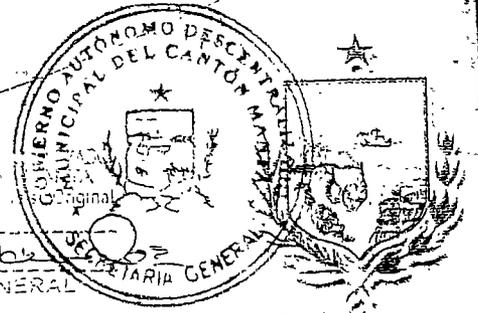
Que, con oficio N°. 210-DPUM-JCV del 28 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.07-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 7 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 4B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resultas en el plazo establecido,

Que, el 10 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, mediante oficio N°. 634-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica el Informe

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"





Técnico Definitivo No. 07-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Vista al Mar"; el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No 588-DL-LRG de fecha 3 de julio del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No 07-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VISTA AL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y cuatro lotes del Barrio "Vista al Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 33.046,49 m², que se han distribuido en Área de Lotes 24.701,63m² que corresponde al 74,74%; Área Comunal - Verde de 1.423,20m² que corresponde al 4,31%; Área de vías y aceras con 6.921,66 m² que corresponde a 20,95 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 07-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra

SECRETARÍA



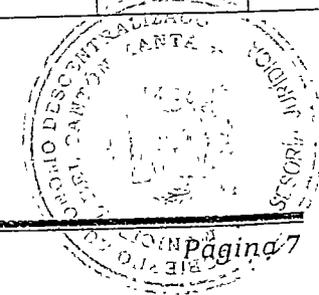
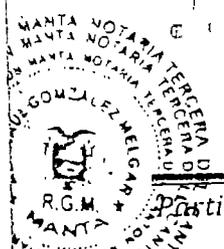
Fe: *Soraya*
SECRETARÍA GENERAL

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MIZ 6	Lote 06	FLORES SANCHEZ DORA MARUJA	130138954-8	116,92	8020606000	\$ 1 169,20	5%	\$ 58,46
	Lote 13	FLORES VILES JOSE HERNAN	130633684-1	272,49	8020613000	\$ 2.724,90	100%	\$ 2.724,90
	Lote 14	NERA AIEDRANDA ARGENIS ARNALDO	130976833-9	111,57	8020614000	\$ 1 115,70	5%	\$ 55,79
	Lote 18	LINO OSTAIZA FRANKLIN STALIN Y LOPEZ DELGADO JOHANA ELIZABETH	130623311-9 131111944-8	220,99	8020618000	\$ 2.209,90	5%	\$ 110,50
	Lote 25	FLORES CHAVEZ SEGUNDO Y ORLINDA LOPEZ REYES	130186209-8	363,77	8020625000	\$ 3 637,70	5%	\$ 181,89
	Lote 27	DELGADO FLORES JOHANNA LISETH	131257229-8	164,33	8020627000	\$ 1 643,30	5%	\$ 82,17
AREA TOTAL				1250,07				

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MIZ 7	Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO NIGUEL	130408440-1	75,29	8020708000	\$ 752,90	5%	\$ 37,65
	Lote 11	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN BAUTISTA	130510907-0	43,19	8020711000	\$ 431,90	5%	\$ 21,60
	Lote 14	ANCHUNDIA PILLIGUA EVARISTO LUCIANO	130052473-1	57,85	8020714000	\$ 578,50	5%	\$ 28,93
	Lote 21	DELGADO DELGADO JUANA LIVIA	130374953-3	115,12	8020724000	\$ 1.151,20	5%	\$ 57,56
	Lote 25	LOPEZ REYES ISIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HEROINA	130397690-4 130631558-9	61,67	8020725000	\$ 616,70	5%	\$ 30,84
	Lote 29	DELGADO DELGADO JAIME EDUARDO Y FRANCO LUCAS NANCY CRISTINA	130565060-3 130572629-9	35,93	8020729000	\$ 359,30	5%	\$ 17,97
AREA TOTAL				389,05				



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"



BARRIO "VISTA AL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ 8	Lote 07	MENDOZA FLORES ELISABETH AUXILIADORA	130814271-8	109.42	8020807000	\$ 1 094.20	5%	\$ 54.71
	Lote 75	MENDOZA FLORES DIORICE ALEXANDRA	131164581-4	96.20	8029175000	\$ 962.00	5%	\$ 48.10
AREA TOTAL				205,62				

BARRIO "VISTA AL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ 9	Lote 01	LOPEZ CALDERON EDA MAIRA	130256027-9	130,09	8020901000	\$ 1 300.90	5%	\$ 60.05
	Lote 21	FLORES LOPEZ STALIN FERNANDO Y CEDEÑO PACHAY ERIKA JESENIA	130633688-2 130936761-1	79.75	8020921000	\$ 797.50	5%	\$ 39.88
	Lote 03	FLORES SANCHEZ EPIFANIA MARIANA	130226721-4	233.93	8020903000	\$ 2 339.30	5%	\$ 116.97
	Lote 08	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA VERONICA	130633691-6 130633638-7	451.11	8020908000	\$ 4 511.10	5%	\$ 225.56
	Lote 12	MERO MERO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	130235041-6 130235293-3	371.88	8020912000	\$ 3 718.80	5%	\$ 185.94
	Lote 15	ALCIVAR BAILON ANTONIA CUPERTINA	130212112-2	248.41	8020915000	\$ 2 484.10	5%	\$ 124.21
	Lote 17	FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO IOHANNA MONSERRATE	131064118-6 131246619-4	92.83	8029047000	\$ 928.30	5%	\$ 46.42
AREA TOTAL				1565,17				

SECRETARIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO de Copia de su Original

Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL
DEL CANTON MANTA
Cheques en Copia de su Original

Soraya
SECRETARIA GENERAL



BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N.º DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE				
MZ. 14	Lote 05	FRANCO ALONZO JUANA ERMINDA Y CHAVEZ FRANCO SEVERIANO FEDERICO	130341558-0 130341268-6	193.42	8021405000	\$ 1.934.20	5%	\$ 96.71
	Lote 07	ALVIA DELGADO ANTONIA CIOELINDA Y FRANCO ALONZO JOSE MARCOS.	130268965-6 130219901-1	111.87	8021407000	\$ 1.118.70	5%	\$ 55.94
	Lote 08	FRANCO SOLEDISPA WAGNER JAVIER	131578823-0	114.23	8021408000	\$ 1.142.30	5%	\$ 57.12
	Lote 09	DELGADO DELGADO PATRICIA ALEJANDRINA Y DEL GADO MERO PEDRO PABLO	131187188-1 110957235-9	103.34	8021409000	\$ 1.033.40	5%	\$ 51.67
	Lote 17	CHAVEZ FRANCO JESSICA MERCEDLS	131217432-7	67.75	8021417000	\$ 677.30	5%	\$ 33.87
	Lote 18	CEVALLOS PICO INIELDA IRENE	131076994-6	59.47	8021418000	\$ 594.70	5%	\$ 29.74
AREA TOTAL				650.06				

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N.º DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE				
MZ. 13	Lote 06	FLORES VILEZ EDILMA ZOILA Y SORNOZA AGUAYO MANUEL EDUARDO	130781794-8 130781795-5	387.19	8021306000	\$ 3.871.90	5%	\$ 193.60
	Lote 07	FRANCO ALVIA HECTOR DIOCLES	130817690-6	138.36	8021307000	\$ 1.383.60	5%	\$ 69.20
	Lote 09	FRANCO ALVIA SANTO WINTHER Y DELGADO FRANCO LUISA JESUS	130724147-9 130733829-1	57.77	8021309000	\$ 577.70	5%	\$ 28.89
	Lote 10	FRANCO ALVIA MARITZA KATHERINE Y MERO REYES JAIME RAUL	131196399-3 131264960-9	43.52	8021310000	\$ 435.20	5%	\$ 21.76





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fe: *Soraya*
SECRETARÍA GENERAL

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m ²				
MZ. 18	Lote 03	LUCAS PICO SONIA ADELAIDA - REYES REYES WILSON AQUILINO	130464533-4 130558837-6	95,62	8021805000	\$ 956,20	5%	\$ 47,81
AREA TOTAL				95,62				

RESUMEN DE AREAS BARRIO "VISTA AL MAR"

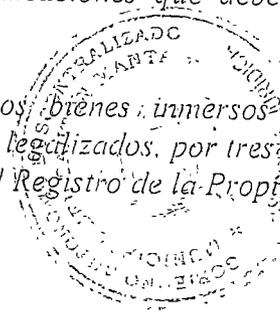
AREA DE LOTE	24.701,63	74,74	%
AREA VERDE - COMUNAL	1.423,20	4,31	%
AREAS DE VIAS Y ACERA	6.921,66	20,95	%
AREA TOTAL	33.046,49	100,00	%

SEGUNDA. Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

SECRETARÍA
RAUL GONZALEZ FLORES
SECRETARÍA GENERAL



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"



Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo

QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 44 lotes del Barrio "Vista al Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h00.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Bonilla

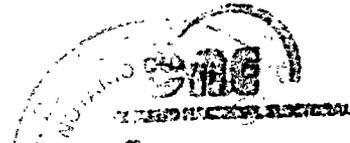
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE... Copia de su...

Fecha: ...
SECRETARÍA GENERAL





Se han declarado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del Código de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjuntamente

Zambrano Ledezma Jorge Orley

la encabeza en

Miembro del Partido Alianza

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Período de los 19 años del año de 2014 de 2014

[Signature]
Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. Alex Zambrano Bejarlo
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Annora Pachana de Chidreva
VOCA

Lda. Laura Rada Fomila
VOCA

Abg. Richard Nera Toro
SECRETARIO

Abg. Victor Hugo Palma
VOCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION

130207395-0



CIDADANIA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

EL DISTRITO
SANTA
BARTA

1987 07 23
EQUATORIANA



CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR
MORON
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRINIDAD ELVIRA VICENTA

MANTA
2018-03-12
2025-03-12

230302222

**CERTIFICADO DE VOTACION**

099
CANTON

099 - 277
NUMERO

1302073950
LETRA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
PROVINCIA

MANTA
CANTON

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



0000080510

VALLE GRANO NEGRO MARCELLA
 29 MARZ 1943
 001- 0007 00333
 NÚMERO / CÉDULA
 VALLE DE GRANO NEGRO
Neidgda Valtz

00000000000000000000
 00000000000000000000
 VALLE GRANO NEGRO MARCELLA
 29 MARZ 1943
 001- 0007 00333
 NÚMERO / CÉDULA
 VALLE DE GRANO NEGRO
 15/06/2009
 REN 1199670

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

006
 JUNTA N°

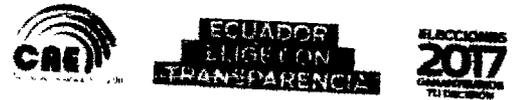
006 - 041
 NÚMERO

130327402
 CÉDULA

VALLE GRANO NEGRO MARCELLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

NOMBRE
 PROVINCIA
 BARRIO
 CANTÓN
 SAN GRANO NEGRO
 PARROQUIA

ORGANIZACIÓN N°
 ZONA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Neidgda Valtz
 FIRMANTE DE LA CÉDULA

IMP 16M.BJ

[Handwritten signature]

0000080511

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3075

Número de Repertorio:

7753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3075 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303674426	VALDEZ BRAVO NEGDA ARACELI	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8021318000	62769	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 04-oct./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 4 de octubre de 2017